

JUEVES, 21 DE NOVIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 226

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

CVE-2024-9601 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Recogida de Basuras.*

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Recogida de Basuras, cuyo texto íntegro, se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Aprobar la modificación del art. 5 de la Tasa por Recogida de Basuras a fin de actualizarlas conforme al IPC consolidado 2023 (3,1 %), quedando redactado tal y como se transcribe a continuación:

a) De carácter anual:		Cuota anual
Nueva redacción:		Tarifas 2025
1- Vivienda unifamiliar:		63,01
2- Locales comerciales e industriales:		86,98
3- Cafés y bares:		115,46
4- Bar-restaurante:		143,91
5- Hoteles, hostales, hospedajes y casas rurales, con restauración:		186,97
6- Camping, Residencias de tercera edad y colonias infantiles:		849,31
7- Hoteles, hostales, hospedajes y casas rurales, sin restauración:		106,38
8- Cualquier otro local de negocio o local destinado a otros usos, no recogidos en los epígrafes anteriores:		262,91
b) De carácter temporal:		Cuota anual
Nueva redacción:		Tarifas 2025
1- Instalaciones temporales no fijas de campamentos hasta 99 participantes, integrantes o usuarios, con estancia máxima de 20 días:		67,02
2- Instalaciones temporales no fijas de campamentos de más de 100 participantes, integrantes o usuarios, con estancia máxima de 20 días:		92,79

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

Valderredible, 15 de noviembre de 2024.

El alcalde,

Luis Fernando Fernández Fernández.

2024/9601

CVE-2024-9601